



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 044 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 14 FEB 2020

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando Nº 068-2020-GRJ/AR, de fecha 11 de febrero de 2020, remitido por el Lic. Joel M. Salvador Lazo, Director Regional de Archivo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2020 y Decreto de Urgencia Nº 015-2019 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020", la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando Nº 068-2020-GRJ/AR, de fecha 11 de febrero de 2020, remitido por el Lic. Joel M. Salvador Lazo, Director Regional de Archivo del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondo Fijo para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la Dirección Regional de Archivo Junín, por el monto de S/. 1,250.00 Soles.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2020, a partir de la fecha a la **ING. OLINDA ZENaida BALDEON ANTIPA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.



ORAF	
DOC. Nº.	4054241
EXP. Nº.	2771071



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **ING. OLINDA ZENAI DA BALDEON ANTIPA** para atender gastos menudos y urgentes a la Dirección Regional de Archivo Junín con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 1,250.00 (Mil Doscientos cincuenta con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico : 098

Específicas

ESP.DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2.3.1 5.1 2	Papelería en general (útiles de oficina)	200.00
2.3.1.5.3 1	Aseo ,limpieza y tocador	150.00
2.3.1 8.1 2	Medicamentos	100.00
2.3.2 1.2 99	Otros gastos	300.00
2.3.2 2.3 1	Correos y servicios de mensajería	250.00
2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos	250.00
	TOTAL S/.	1,250.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **ING. OLINDA ZENAI DA BALDEON ANTIPA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **ING. OLINDA ZENAI DA BALDEON ANTIPA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Archivo Junín y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

HYO. **14 FEB 2020**
Abog. Hellen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

